**Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos**

**Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California**

**Artículo 30.**

1. Son atribuciones de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos:

a) Conocer y dictaminar los proyectos de reglamentos del Instituto, así como proponer sus reformas y adiciones;

b) Conocer y dictaminar los estudios y anteproyectos de reformas y adiciones a la legislación electoral;

c) Conocer y dictaminar los requisitos de elegibilidad de los aspirantes a ocupar cargos de designación por el Consejo General;

d) Conocer y dictaminar lo relativo al proceso de selección de ciudadanos para ocupar el cargo de consejero electoral distrital;

e) Conocer y dictaminar los proyectos de convocatorias públicas que deba expedir el Instituto, previstas en la normatividad electoral, y

*Inciso reformado CG 03/09/2018*

f) Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.